



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Norberto Lara Vilches, Cédula de Identidad N° 4.398.010-6, para realizar venta de artesanía en greda durante los meses de enero a junio de 2018 en Avda. Abate Molina s/n de la comuna de Villa Alegre.
2. El Decreto Alcaldicio N°00489 de fecha 23.02.2018, que declara Estado de Excepción para que locales comerciales puedan funcionar sin patente comercial hasta fecha 30.06.2018.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para venta de artesanía en greda durante los meses de enero a junio de 2018 en Avda. Abate Molina s/n de la comuna de Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018, según lo indicado en el N° 1 de los vistos.
2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.”**



VIVIANA SANHUEZA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTR/VSP/JCF/VDR/ pfp.
068/27.02.2018



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”